

MENDOZA, 13 OCT 2016

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 33689/2016, en la que la Ing. Patricia Susana INFANTE solicita autorización para otorgar SEIS (6) becas para colaborar con el “Proyecto 02.01- Fortalecimiento Integral de la Formación de Grado de la Facultad de Ingeniería”;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas becas se encuentran en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Integral en la formación de Grado encuadrado en el Plan de Desarrollo Institucional que se está gestando en la Facultad de Ingeniería.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

El contenido de la Resolución N° 103/2016-CD.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Administrativa Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria para seleccionar SEIS (6) becas, con Plan de Actividades, entre estudiantes de las carreras de la Facultad, con el objeto de fortalecer las carreras de grado de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes requisitos y actividades para las becas que se convocan por el Artículo 1º de la presente Resolución:

1º perfil

Requisitos:

- . Estudiantes avanzados de las carreras de la Facultad, con interés en la gestión Académica
- . Con manejo de base de datos y Excel

Actividades:

- . Colaborar en el relevamiento de la planta docente de la Facultad, según cargo, dedicación y carrera, consignando en el **Componente 01 – Renovación y Actualización del Plantel Docente**, de acuerdo a lo consignado en el **Proyecto 02.01 de Fortalecimiento Integral de Formación de Grado**.

2º perfil

Requisitos:

- . UN (1) estudiante avanzado de las carreras de Ingenierías de Petróleos, Industrial, Civil y en Mecatrónica y de Arquitectura
- . Buena oratoria e interés en la difusión de su carrera en el medio
- . Se harán entrevistas personales.

Actividades:

- . Colaborar en la difusión de la oferta educativa de la Facultad en el nivel medio de educación, particularmente a través de visitas a diferentes escuelas, según lo consignado en el **Componente 05 – Difusión de las carreras de Ingeniería y Arquitectura del Proyecto 02.01 de Fortalecimiento Integral de Formación de Grado**.

Resol. – FI N° 499 / 16

1 de 2

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el plazo de duración de las becas de referencia se desarrollen de acuerdo al siguiente detalle:

- 1º- UNA (1) beca por DOS (2) meses de DIEZ (10) horas semanales, con un estipendio de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200) mensuales
- 2º- CINCO (5) becas por UN (1) mes de OCHO (8) horas semanales, con un estipendio de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) mensual

ARTÍCULO 4º.- Conformar la Comisión Asesora que entenderá en el proceso de evaluación de los estudiantes inscriptos para la beca, según el siguiente detalle:

- | | |
|---|------------------------------------|
| . GUITART CORIA, Mónica Beatriz | Directora de Asuntos Estudiantiles |
| . INFANTE, Patricia Susana | Tutor Institucional |
| . ZUMEL, Raquel Graciela | Directora de SAPOE |
| . PURPORA, Rebeca Laura | |
| . UN (1) alumno del Centro de Estudiantes | |

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 499 / 16